



## PERMISOS DE OPERACIÓN TEMPORAL

La Alcaldía Municipal del Distrito Central (AMDC) en cumplimiento a la Ley de Municipalidades y Plan de Arbitrios, **RECUERDA** a las personas naturales o jurídicas, sean nacionales o extranjeras, que para **realizar eventos culturales, obras teatrales, conciertos, presentaciones artísticas de todo tipo, talleres, modelajes, congresos, ferias patronales, instalación de circos, juegos mecánicos y deportivos, entre otros**, sean de tipo comercial, industrial, de servicios, actos o representaciones de toda índole abiertas al público, con o sin fines de lucro. Previamente deberán tramitar una Licencia o **PERMISO DE OPERACIÓN TEMPORAL** por un período máximo de hasta tres meses que se formalizará en la **Gerencia de Turismo**, mediante el pago de una tasa económica establecida o fijada en el Artículo 147 de la Ley.

Para atender las consultas, coordinar el cumplimiento de los requisitos y su trámite llamar al teléfono 2238-0708.

**Alcaldía Municipal del Distrito Central**  
GERENCIA DE TURISMO